

## **Bases reguladoras de la convocatoria de subvención a proyectos o trabajos académicos que tengan Baztan como tema de investigación, año 2026**

### **Primera. – Objeto de la subvención**

El Ayuntamiento de Baztan propone la concesión de una subvención para trabajos de fin de grado (TFG) o trabajos de fin de master (TFM) que tengan Baztan como objeto de investigación.

### **Segunda. – Importe**

A la presente convocatoria se destinará como máximo una cantidad de 2.500 euros con cargo a la partida "1-3269-48000.02. SUBV.PROYECTOS UNIVERSIDAD FIN DE ESTUDIOS BAZTAN" del presupuesto del año 2026. Al acabarse la partida destinada a la subvención, no se subvencionarán más proyectos. Para ello, la comisión de valoración propondrá subvencionar los 5 proyectos que obtengan la puntuación más alta entre los presentados.

A cada proyecto o trabajo seleccionado le corresponderá una subvención de 500 euros.

### **Tercera. – Requisitos de las personas solicitantes:**

- Estar empadronado/a en el municipio de Baztan, o estar coyunturalmente empadronado/a en otro municipio, pero justificando que el motivo de ello es estar cursando estudios fuera, siempre que el anterior empadronamiento haya sido en Baztan.
- Estar matriculado en el curso académico 2025/2026 y realizar el TFG o el TFM.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Baztan.

### **Cuarta. – Publicación**

La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra, en la web municipal de Baztan, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación comarcales.

### **Quinta. – Plazo y lugar de presentación**

Los y las estudiantes que cumpliendo los requisitos mencionados en los anteriores epígrafes se quieran presentar a la presente convocatoria, como viene recogido en el Anexo I, deberán presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Baztan, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

### **Sexta. – Documentación a presentar junto a la solicitud**

Junto a la solicitud, las personas estudiantes presentarán la siguiente documentación:

1. **Un resumen del proyecto o trabajo** que será como máximo de cuatro páginas, con interlineado de 1,5 y tipografía Times New Roman 12. En la misma se debe especificar:
  - o Los precedentes o contexto del tema de estudio y la relación que existe con el territorio.

- Objetivos
- Metodología
- Fuentes la bibliografía básica.

**2. Fotocopia del DNI.**

- 3. Certificado de empadronamiento o declaración jurada** en la que se haga constar que coyunturalmente está empadronada fuera de Baztan, porque cursa estudios fuera de Navarra.
- 4. La cuenta bancaria** en la que desea recibir la ayuda económica, así como el documento del banco donde se acredite que dicha cuenta está a nombre de la persona solicitante.

Si la documentación presentada no está completa, a la persona interesada se le exigirá la presentación de la documentación complementaria en un plazo de 10 días.

### **Séptima. – Órganos de valoración, gestión y de resolución**

Las propuestas presentadas serán valoradas por la comisión evaluadora formada para este fin. Formarán parte de la comisión el director de CIP de Elizondo, el director del IES Lekaroz, la técnica de Cederna Garalur, el alcalde de Baztan o la concejal del área de juventud y el secretario municipal. La comisión podrá realizar consultas a personas expertas.

La comisión de evaluación será el órgano que tramite el procedimiento que concierne a la valoración de las propuestas y trasladará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano al que corresponde la competencia resolutive.

De todos modos, la convocatoria se puede declarar desierta si, en opinión del jurado, ningún proyecto presentado logra una mínima calidad.

### **Octava. – Criterios de valoración**

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, previa convocatoria pública en el Boletín Oficial de Navarra.

La comisión evaluadora valorará las propuestas presentadas con un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El interés social del tema y la capacidad para trabajar retos del Valle de Baztan y/o para resolver problemas planteados, con un máximo de 5 puntos.  
Se valorará especialmente las propuestas que contribuyan al desarrollo rural en base al grado de integración de los objetivos de transición ecosocial y que favorezcan el empoderamiento político, económico y social de las mujeres en línea con el Plan de Igualdad de Baztan, la consideración de la realidad sociolingüística del territorio, el fomento del pensamiento crítico y la búsqueda de soluciones a los problemas planteado.
- b) La novedad e innovación de las propuestas, con un máximo de 2 puntos.
- c) La estructuración y coherencia de los contenidos, con un máximo de 2 puntos.
- d) La calidad y claridad en la redacción de la propuesta presentada, con un máximo de 1 punto.

### **Novena. – Presentación del proyecto o trabajo**

Las personas que sean beneficiarias de la beca deberán presentar el proyecto o trabajo realizado, con el visto bueno del tutor o tutora, en el registro del Ayuntamiento de Baztan antes de 30 de noviembre de 2026. No se admitirá ningún trabajo una vez terminado el plazo.

El trabajo se puede llevar a cabo en cualquier idioma.

### **Décima. – Revocación de la asignación, por incumplimiento de los requisitos**

Si la persona adjudicataria no respeta los plazos establecidos en estas bases, tanto los plazos de presentación del trabajo como los plazos de informar al jurado en torno al estado del mismo, o si no se presenta la documentación requerida, o si el trabajo no ha cumplido las características establecidas en el proyecto, o si el resultado es de una calidad notablemente inferior al trabajo propuesto, la comisión de evaluación podrá solicitar al órgano municipal competente la revocación de la ayuda adjudicada; en tal caso, la persona adjudicataria no recibirá la ayuda inicialmente concedida.

### **Undécima. – Abono de la ayuda**

El abono de la ayuda se realizará una vez entregada el proyecto o trabajo y tras la valoración positiva de la comisión evaluadora.

### **Decimosegunda.- Publicación del trabajo**

Si el trabajo se publica, se deberán entregar gratuitamente 1 ejemplar al Ayuntamiento.

Las personas participantes en la convocatoria tendrán que aceptar todas las normas en torno a la misma y acatarán las decisiones que pueda adoptar el Ayuntamiento de Baztan; el fallo será inapelable. El incumplimiento de las bases del concurso implicará la eliminación de la persona concursante.

### **Decimotercera. –Infracciones y sanciones**

En lo que respecta a infracciones y sanciones, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Decimocuarta. –Protección de datos**

Los datos de los y las solicitantes se tratarán de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Decimoquinta. –Normativa aplicable**

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

### **Decimosexta. –Resolución y recursos**

La presente convocatoria tiene naturaleza administrativa, por lo que el Ayuntamiento de Baztan tiene la facultad de interpretarla en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. Solicitud de participación para personas que vayan a presentar el TFG o TFM en el curso 2025/2026

Don/Dña:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Me presento a la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Baztan para desarrollar proyectos o trabajos de fin de carrera que tengan Baztan como tema de investigación y, para ello, presento la documentación que se exige en las bases de la convocatoria.

En Baztan, a        de                    de 2026

Firma de la persona solicitante:

Documentación presentada:

- Resumen del trabajo o proyecto de acuerdo con el modelo facilitado en el ANEXO II
- Fotocopia DNI
- Certificado de empadronamiento o declaración jurada en la que se haga constar que la persona solicitante está empadronada fuera de Baztan, porque cursa estudios fuera.
- Certificado emitido por el banco de la cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda económica.

ANEXO II  
TFG o TFM curso 2025/2026

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		DNI	Sexo
Dirección		Localidad	
Teléfono	E-mail		

DATOS ACADÉMICOS

Centro o facultad		Universidad
Titulazioa / Titulación		
Nombre y apellidos del/a tutor/a		E-mail del/a tutor/a

Título del TFG o TFM

Resumen del TFG o TFM (4 páginas máximo, interlineado 1.5, tipografía Times New Roman 12)
(Ver base sexta)

